

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Empresario Contratista o Subcontratista de Construcción

INTRODUCCIÓN

El art. 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que “cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales”.

Este precepto general se desarrolló en el año 2004 mediante el R.D. 171/2004. En él se especifican las obligaciones de cada empresa según la función que desarrolle en el centro de trabajo donde sea necesaria la coordinación. Existen las siguientes funciones en relación con la coordinación:

- Empresa titular
- Empresa contratista principal
- Empresa contratista
- Empresa subcontratista

La organización de la coordinación es diferente si se trata de un centro de trabajo de construcción. En este caso aparece una figura nueva, que es el **Promotor** de la obra.

Por otro lado, para el sector de la Construcción existe una reglamentación específica que, por orden de antigüedad en su vigencia, está compuesta por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
- Real Decreto 1109/2007 por el que se desarrolla la Ley 32/2006

Por otro lado es importante saber que las obligaciones de coordinación también alcanzan a los trabajadores autónomos cuando coinciden en un centro de trabajo con otros trabajadores, bien autónomos o por cuenta ajena.

DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN

En este documento se aborda la forma de actuar cuando la empresa o, mejor, el empresario es **Contratista en una obra de construcción**.

Se añaden también las particularidades correspondientes a cuando la empresa actúa como **subcontratista de obras**.

Se entiende por **Contratista** en una obra a la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de una obra con sujeción a un contrato y a un proyecto, si lo hay.

Se entiende por **Subcontratista** a la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de una obra, con sujeción a un contrato y a un proyecto, si lo hay.

En un centro de trabajo determinado el contratista puede tener dos consideraciones respecto a sus subcontratistas:

- Ser principal: cuando los subcontratistas sean de su misma actividad.

- No serlo: Cuando los subcontratistas sean de una actividad diferente a la suya.

En función de todo ello, en la tabla siguiente se recogen los pasos a seguir para organizar la coordinación de actividades empresariales, tal como determina la legislación, en las **obras de construcción**.

Contratista

ACCIÓN	COMENTARIOS
1. La primera condición para que una empresa actúe como contratista en una obra de construcción es que esté inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA de subcontratación).	Según establece la Ley 32/2006 de subcontratación.
2. Una vez firmado el contrato con el Promotor para realizar una obra o parte de ella, desde la propia área de Contratación se pasará información del contrato al Servicio de Prevención Propio, al Trabajador Designado para realizar actividades preventivas o al Interlocutor con el Servicio de Prevención Ajeno, según la Modalidad de Organización Preventiva de la empresa. En adelante se denominará MOP.	
3. MOP comprobará las características de la obra y la documentación aportada por el Promotor. En principio verificará si se trata de una obra con proyecto de ejecución o no. En el primer caso deberá organizar los medios para redactar un Plan de Seguridad para esa obra. En el segundo caso deberá prever la adaptación de la evaluación de riesgos a las características de la obra.	
4. Con el fin de elaborar cualquiera de los dos documentos citados en el punto anterior, si no se ha recibido información del Promotor, MOP le enviará una carta solicitando bien el Estudio de Seguridad del proyecto o, bien, la información sobre las características de la obra, cuando no exista proyecto.	
5. Una vez recibida la información del Promotor, MOP revisará su contenido, ya que el Plan de S.S. debe estar basado en el Estudio de Seguridad del Proyecto.	Cuando lo considere necesario consultará al SPA para recabar su opinión sobre las indicaciones del Titular.
6. Si ha elaborado un Plan de Seguridad, antes del inicio de la obra, MOP deberá remitírselo al Coordinador para que lo apruebe de forma explícita. En caso de que el Coordinador plantee dudas o pegas sobre el Plan MOP las aclarará o subsanará adecuadamente.	En caso de que la obra no tenga Coordinador, el plan deberá ser remitido a la Dirección Facultativa para su aprobación.
7. MOP comprobará que todos los trabajadores que van a intervenir en la contrata poseen la formación adecuada sobre prevención de riesgos y que son aptos, desde el punto de vista médico, para realizar dichos trabajos. En caso de que haya alguno que no cumpla con estas dos condiciones, se procederá a subsanar la deficiencia por el procedimiento establecido al efecto, bien de formación o bien de vigilancia de la salud.	
8. Antes de su incorporación a la obra MOP facilitará al Encargado, o Jefe del equipo de trabajadores que vayan a intervenir, una copia del Plan de Seguridad y toda la información e instrucciones sobre el la obra, en especial la obligación de transmitir las a sus trabajadores y la de atender a las indicaciones del Coordinador de S.S. de la obra.	
9. Cuando se vayan a iniciar los trabajos, el Encargado de la empresa	

ACCIÓN	COMENTARIOS
<p>contratista comprobará que las condiciones de los lugares de trabajo son adecuadas y, en caso de que necesite alguna mejora, se lo comunicará a su MOP para que lo subsane con el promotor.</p> <p>Si se trata de problemas que puedan afectar a la Coordinación, se pondrán en conocimiento del Coordinador de la obra.</p>	
<p>10. Igualmente el Encargado dará las instrucciones pertinentes a sus trabajadores.</p>	
<p>11. Si durante la realización de los trabajos el Encargado detecta alguna anomalía, bien derivada de los propios trabajos que realizan o bien por la actividad de otras empresas o de trabajadores autónomos lo transmitirá a su Jefe de Obra para que adopte las medidas oportunas</p> <p>Si se trata de problemas que puedan afectar a la Coordinación se pondrán en conocimiento del Coordinador de la obra.</p> <p>En el caso de que se trate de un asunto grave lo hará por escrito.</p>	
<p>12. Si se produce un accidente o un incidente importante lo comunicará al Coordinador de S.S. de igual modo. En este caso siempre por escrito.</p>	
<p>13. Si el Coordinador de S.S. de la obra así lo exige, el Encargado realizará controles periódicos de las condiciones de realización de los trabajos contratados, así como de las posibles interferencias que puedan producirse con otras empresas.</p>	<p>Para ello usará normalmente el modelo de su empresa, a no ser que se le dé un documento alternativo por parte del Coordinador.</p>
<p>14. El Encargado se reunirá con el Coordinador de S.S. siempre que éste lo requiera y cumplirá las instrucciones que le dé, siempre que tenga capacidad para tomar cierto tipo de decisiones. En caso contrario, lo comunicará al Jefe de Obra y al MOP de su empresa.</p>	
<p>15. En caso de que la empresa contratista realice una subcontratación, bien de otra empresa o bien de un trabajador autónomo, el MOP remitirá al subcontratista la información sobre el Plan de Seguridad de esa obra que le pueda afectar y le solicitará la documentación y los certificados preventivos correspondientes.</p>	<p>Si es empresa, se solicitará la certificación de alta en el REA, la evaluación de riesgos de los trabajos, los certificados de formación y de vigilancia de la salud y los de las máquinas y equipos, así como los medios de coordinación para esa obra.</p>
<p>16. Antes de que la empresa subcontratista inicie los trabajos, el Encargado de la contratista comprobará el cumplimiento de las condiciones exigidas y le dará las instrucciones pertinentes al Jefe de Equipo de la empresa subcontratista.</p> <p>Igualmente lo hará cuando reciba instrucciones del Coordinador de S.S. a lo largo de la obra.</p>	
<p>17. Si la empresa contratista es Principal de la subcontratista (son de la misma actividad) está obligada a vigilar las acciones de la subcontratista, por lo que periódicamente el Encargado realizará controles sobre las condiciones y características del trabajo que realizan los trabajadores de su subordinada y comentará los resultados con el Jefe de Equipo.</p>	<p>Si la empresa Contratista no es Principal de la Subcontratista no está obligada a realizar funciones de vigilancia, a no ser que el Coordinador de S.S. se lo exija.</p>

ACCIÓN	COMENTARIOS
18. Como regla general, los controles que realice el Encargado durante la realización de la obra deberían afectar también a todos sus subcontratistas, sea principal o no de los mismos.	
19. Toda la documentación generada durante la realización de la obra será archivada en una carpeta preparada al efecto por el MOP de la empresa Contratista.	

Subcontratista

ACCIÓN	COMENTARIOS
1. Una vez firmado el contrato, si el empresario Subcontratista no ha recibido de su contratista comitente (quien le ha contratado) la información preventiva sobre la obra su MOP le solicitará dicha información al contratista.	
2. MOP comprobará las características de la obra y los requisitos preventivos exigidos por el contratista. Lo primero que se le solicitará será la certificación de estar registrado en el REA de subcontratación.	
3. El MOP del subcontratista adecuará la evaluación de riesgos de su empresa en función de la información recibida del contratista y, junto con la planificación correspondiente, se la remitirá a éste.	Cuando lo considere necesario consultará al SPA para recabar su opinión sobre las indicaciones del Titular.
4. Las modificaciones que se hayan realizado en la evaluación y las instrucciones recibidas del contratista serán comunicadas por MOP al Jefe del Equipo para que las traslade a todos sus trabajadores, dándoles las instrucciones pertinentes.	
5. El MOP del subcontratista comprobará que todos los trabajadores que van a intervenir en la subcontrata poseen la formación adecuada sobre prevención de riesgos y que son aptos, desde el punto de vista médico, para realizar dichos trabajos. En caso de que haya alguno que no cumpla con estas dos condiciones, se procederá a subsanar la deficiencia por el procedimiento establecido al efecto, bien de formación o bien de vigilancia de la salud. También se comprobarán los certificados de los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la obra.	
6. Cuando se vayan a iniciar los trabajos, el Jefe de equipo de la empresa Subcontratista comprobará que las condiciones de los lugares de trabajo son adecuadas y, en caso de que necesite alguna mejora se lo comunicará al Encargado de la empresa Contratista .	
7. Si durante la realización de los trabajos el Jefe de Equipo de la Subcontratista detecta alguna anomalía, bien derivada de los propios trabajos que realiza su empresa en la obra o bien por la actividad de otras empresas o trabajadores autónomos, se lo comunicará de inmediato al Encargado de la Contratista .	
8. Si se produce un accidente o un incidente importante lo comunicará de igual modo a dicho Encargado . En este caso siempre por escrito.	
9. Si la empresa Contratista así lo exige, el Jefe de Equipo realizará controles periódicos de las condiciones de realización de los trabajos contratados, así como de las posibles interferencias que puedan producirse entre éstos y las actividades de otras empresas concurrentes en la obra.	Para ello usará normalmente el modelo de su empresa, a no ser que se le dé un documento alternativo por parte de la Contratista.
10. El Jefe de Equipo se reunirá con el Encargado de la Contratista siempre que éste lo requiera y cumplirá las instrucciones que le dé,	

ACCIÓN	COMENTARIOS
siempre que tenga capacidad para tomar cierto tipo de decisiones. En caso contrario, lo comunicará al MOP de su empresa.	
11. Toda la documentación generada durante la realización de la obra será archivada en una carpeta preparada al efecto por el MOP de la empresa Subcontratista .	